SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK04881116
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

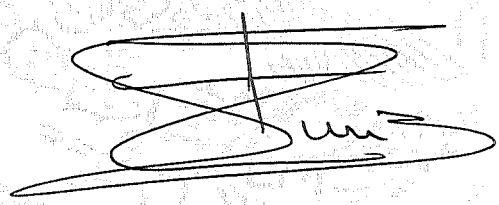

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/7475/2016**
**BITÁCORA: 16/DK-0488/11/16**

Morelia, Michoacán, 05 de Diciembre de 2016

**TRINIDAD TINAJERO RUIZ**
[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Noviembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TRINIDAD TINAJERO RUIZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/147/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006, que cuenta con el código de identificación **T16032TIR001** ubicado en DOM. CON. S/N, EN LA ZARZAMORA C.P. Erongaricuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 244 | 268 | 16770720 | 16770744 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E**
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Erongaricuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibí formatos originales 2/12/2016
[redacted]

[redacted]